



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00278869-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

La propuesta de la organización estudiantil Tinkunaco - La Bisagra de crear los Estándares Mínimos de Previsibilidad y Gestión de las Aulas Virtuales en la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución RHCD 10/2025 consolida el uso de las Aulas Virtuales (AV) como entorno académico e institucional complementario y necesario para el desarrollo de las actividades académicas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en el artículo 3 de dicha resolución se establece que las asignaturas podrán prever hasta un 30% de su carga horaria en actividades a través del Aula Virtual - sincrónicas o asincrónicas- y en espacios virtuales establecidos, gestionados y regulados institucionalmente, según lo defina la cátedra.

Que nuestra Facultad, a partir de la pandemia COVID - 19, ha demostrado un compromiso en la construcción y regulación de alternativas para llevar adelante las actividades académicas presenciales sincrónicas, físicas y remotas, y asincrónicas.

Que fue tratado en Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**Por ello;**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar los "Estándares Mínimos de Previsibilidad y Gestión de Aulas Virtuales", que se detalla en el Anexo I de la presente, para todas las asignaturas, cursos libres y seminarios correspondientes a las tres carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**